

Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
9 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

Aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Actualización resumida de los informes presentados por Austria

Introducción

1. De conformidad con la medida 20 del plan de acción sobre el desarme nuclear aprobado en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y con miras a subrayar la importancia de la transparencia y el fomento de la confianza, Austria presenta esta actualización de los informes anteriores presentados a la Conferencia de Examen de 2015 ([NPT/CONF.2015/28](#)) y en los periodos de sesiones 1º, 2º y 3º del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020 ([NPT/CONF.2020/PC.I/1](#), [NPT/CONF.2020/PC.II/3](#) y [NPT/CONF.2020/PC.III/1](#)) sobre las actividades nacionales realizadas desde 2015 para aplicar las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de Examen de 2010, incluidos los compromisos que figuran en el plan de acción de 2010.

Desarme nuclear

Medida 1 del plan de acción

2. Austria ha seguido luchando por un mundo sin armas nucleares, que se cimente con firmeza en el Tratado como piedra angular del régimen de no proliferación y desarme nucleares.

3. Con motivo de la Tercera Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que tuvo lugar en Viena en diciembre de 2014 (véase [NPT/CONF.2015/28](#)), Austria asumió el compromiso de procurar decididamente el desarme nuclear. Ese compromiso fue rebautizado posteriormente como Compromiso Humanitario y cuenta ya con el respaldo de 127 Estados.

4. En la Conferencia de Examen de 2015, celebrada el 28 de abril de 2015, el entonces Ministro de Europa, Integración y Relaciones Exteriores de Austria, Sebastian Kurz, formuló una declaración en nombre de 159 Estados acerca de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares.



5. También en 2015, Austria fue uno de los promotores de cuatro resoluciones de la Asamblea General relativas al desarme nuclear (70/33, 70/47, 70/48 y 70/50).
6. Durante todo 2016, Austria participó activamente en las deliberaciones mantenidas en Ginebra por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, establecido de conformidad con la resolución 70/33 de la Asamblea General. En particular, presentó al Grupo dos documentos de trabajo a título nacional.
7. El 21 de septiembre de 2016, el Ministro de Europa, Integración y Relaciones Exteriores de Austria pronunció un discurso ante la Asamblea General en el que, describiendo a grandes rasgos un camino concreto para eliminar todas las armas nucleares en todo el mundo y haciendo un llamamiento a seguirlo, reiteró el compromiso del país de lograr un mundo sin armas nucleares.
8. Austria fue uno de los promotores de la resolución 71/258 de la Asamblea General, relativa a los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, aprobada el 23 de diciembre de 2016 por una gran mayoría de los Estados Miembros.
9. De conformidad con la resolución 71/258, del 27 al 31 de marzo y del 15 de junio al 7 de julio de 2017 se celebraron en Nueva York negociaciones en el marco de las Naciones Unidas sobre un instrumento jurídico para prohibir las armas nucleares y lograr su total eliminación. El 7 de julio de 2017, Austria fue uno de los 122 Estados que votaron a favor de la aprobación del texto del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. El 20 de septiembre de 2017 el Ministro de Europa, Integración y Relaciones Exteriores firmó el Tratado, y el 8 de mayo de 2018 Austria depositó su instrumento de ratificación. El Tratado incluye una prohibición completa de las armas nucleares, que constituye un elemento jurídico indispensable para lograr un mundo libre de armas nucleares de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares complementa y fortalece el Tratado sobre la No Proliferación, pues contribuye principalmente a la aplicación del artículo VI.
10. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares entró en vigor el 22 de enero de 2021. Austria sigue promoviendo su universalización mediante actividades de divulgación y presentaciones en foros multilaterales, así como proporcionando explicaciones en respuesta a las preguntas al respecto a fin de facilitar los progresos en la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación. Austria ha sido designada para desempeñar la Presidencia de la Primera Reunión de los Estados Partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que se celebrará en Viena del 22 al 24 de marzo de 2022.
11. Durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, Austria fue uno de los promotores de resoluciones relativas al desarme nuclear, en particular la resolución 72/30, relativa a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, y la resolución 72/31, relativa a los avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, y apoyó varias otras resoluciones conexas.
12. Durante los períodos de sesiones septuagésimo tercero a septuagésimo sexto de la Asamblea General, Austria fue uno de los promotores de resoluciones relativas al desarme nuclear, en particular la resolución 73/48, relativa al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, así como las resoluciones posteriores sobre la materia 74/41 y 75/40 y las resoluciones 73/47, 74/42 y 75/39, relativas a las consecuencias humanitarias de las armas nucleares, y apoyó varias otras resoluciones conexas.

Medidas 6, 7, 9 y 15

13. Austria, en su condición de miembro de la Conferencia de Desarme, ha seguido respaldando las iniciativas para revitalizar ese foro. En 2020, Austria presidió la Conferencia, trabajando en estrecha colaboración con otros presidentes de la Conferencia en 2020 con el objetivo de superar el estancamiento de más de 25 años en el órgano de negociación permanente del mecanismo de desarme.

Medidas 12 a 14

14. Austria no ha dejado de aprovechar toda oportunidad, en foros bilaterales y multilaterales, para alentar a los Estados que aún no lo han hecho a que ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, con miras a su pronta entrada en vigor. Austria ha seguido cofinanciando el laboratorio de radionúclidos de Seibersdorf (Austria), que está certificado por la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. También respaldó el establecimiento de un centro permanente de almacenamiento y mantenimiento de equipo para la Comisión Preparatoria en Seibersdorf, que se inauguró en 2018. El Ministerio de Defensa de Austria ha seguido prestando apoyo en especie (en forma de centros de capacitación, equipo y personal) a la Comisión Preparatoria de forma gratuita.

Medida 19

15. Austria ha seguido prestando apoyo a la Oficina de Asuntos de Desarme, en particular suministrando una asistencia financiera considerable a la oficina local establecida en Viena en 2012.

Medida 22

16. Austria ha seguido respaldando las actividades de educación para el desarme y la no proliferación, principalmente prestando apoyo al Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación, establecido en 2011 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Austria y el James Martin Center for Non-Proliferation Studies. El Centro de Viena realiza una amplia gama de actividades, como conferencias, seminarios y publicaciones, que contribuyen al diálogo internacional sobre cuestiones de desarme y no proliferación que se mantiene en Viena y en otros lugares.

No proliferación*Medida 23*

17. Austria ha seguido resaltando la función que cumple el Tratado sobre la No Proliferación como piedra angular del régimen internacional de desarme y no proliferación nucleares. En consecuencia, Austria promueve activamente la universalización del Tratado, y lo hace a título nacional y contribuyendo a la formulación y aplicación de políticas de la Unión Europea en la materia.

Medidas 24 a 29

18. Austria es uno de los Estados que tienen en vigor tanto un acuerdo de salvaguardias amplias como un protocolo adicional con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), lo que constituye la norma de verificación vigente del Organismo. También está entre los Estados con respecto a los cuales el OIEA llegó a la conclusión general de que todo el material nuclear presente en el país seguía adscrito a actividades pacíficas, y con respecto a los cuales se están aplicando salvaguardias integradas.

Medidas 35 a 39

19. Con miras a asegurar que las exportaciones de material nuclear no contribuyan directa o indirectamente a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, Austria viene aplicando los memorandos de entendimiento del Comité Zangger y las directrices elaboradas por el Grupo de Suministradores Nucleares.

20. Al objeto de poner fin a la proliferación de misiles balísticos que podrían utilizarse como sistemas vectores de cabezas nucleares, Austria también ha venido aplicando las directrices de control de las exportaciones del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Después del anuncio de su designación en la 31ª reunión plenaria del Régimen, celebrada en Dublín en octubre de 2017, Austria presidió el Régimen durante el período 2020/21. Austria también ha participado activamente en las medidas de transparencia y fomento de la confianza consagradas en el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, para el cual sigue funcionando como Secretaría Ejecutiva y Contacto Central Inmediato.

Medidas 40 a 46

21. Austria se ha adherido a todos los instrumentos jurídicos relativos a la protección física de los materiales nucleares y la represión de los actos de terrorismo nuclear y ha incorporado los principios y disposiciones de dichos instrumentos en su legislación nacional y los ha puesto en práctica.

Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos*Medida 47*

22. Al igual que otros Estados, Austria ejerce el derecho inalienable previsto en el artículo IV del Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con los artículos I, II y III, respetando al mismo tiempo los derechos correspondientes de otros Estados. Ese derecho conlleva la posibilidad de no utilizar la energía nuclear. Austria sigue considerando que la energía nuclear nunca será 100 % segura y que, dados los efectos a largo plazo que tienen los accidentes nucleares y las responsabilidades que comporta el ciclo del combustible nuclear, la energía nuclear no contribuye al desarrollo sostenible. Teniendo en cuenta la confluencia de preocupaciones por la seguridad tecnológica y física y la proliferación, la energía nuclear tampoco es un medio viable para hacer frente a problemas mundiales como el cambio climático. Por consiguiente, la Ley Constitucional Federal de 1999 para una Austria No Nuclear prohíbe, entre otras cosas, la utilización de la fisión nuclear para la generación de energía en Austria.

Medidas 48 a 58

23. Austria considera que el OIEA cumple una función central al garantizar que los países ejerzan el derecho previsto en el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación conforme a las normas más altas de seguridad tecnológica y física y de no proliferación. Austria ha seguido apoyando al Organismo en ese sentido, entre otras cosas pagando puntual e íntegramente sus cuotas al OIEA y la parte que le corresponde en el Fondo de Cooperación Técnica, y respaldando la creación y el mantenimiento de la infraestructura del Organismo.

Medidas 59 a 64

24. Austria reafirma la importancia de la labor internacional en curso para mejorar el régimen mundial de seguridad nuclear, incluida la aplicación rigurosa del Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear del OIEA, y señala la función central que cumple el

Organismo en la difusión y la puesta en práctica de las enseñanzas extraídas del accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima Daiichi. Además, Austria pone de relieve la importancia de que todos los Estados, en particular los que realizan actividades del ciclo del combustible nuclear, pasen a ser partes en todos los tratados y acuerdos relativos a la seguridad tecnológica y física y apoyen la elaboración, según sea necesario, de nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes para mejorar el marco mundial de seguridad tecnológica y física. Austria es parte en todos los tratados en la esfera de la seguridad nuclear y participa activamente en los procesos de examen correspondientes. También cuenta con un sólido régimen de responsabilidad civil por daños nucleares.

25. A finales de 2012 ya se había logrado retirar de Austria todo el material de uranio muy enriquecido. Junto con Noruega, Austria organizó en 2012 en Viena el Segundo Simposio Internacional sobre la Reducción al Mínimo del Uranio Muy Enriquecido e informó al respecto en el documento de trabajo [NPT/CONF.2015/PC.I/WP.1](#).
